



Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180109200

Teniendo en cuenta las últimas actuaciones en el asunto de la referencia, así como la etapa actual del trámite de liquidación patrimonial, el Despacho resuelve:

1.- REMITIR por Secretaría, nueva comunicación a la deudora, en los términos de la providencia del 11-11-2021 (fl 324 carpeta virtual).

2.- REQUERIR al liquidador designado en el trámite de la referencia, para que informe si dentro del término del inciso primero del artículo 566 del CGP y en virtud de la publicación efectuada (fl 307 cv), se presentaron nuevos acreedores de la deudora Liliana Tovar Zuleta, además de las objeciones y replicas presentadas hasta ahora, para proceder como indica el artículo 568 *ibídem*.

NOTIFIQUESE,

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068d173ed66458505f9222b6aac39e647db818879e6b74f4ccf26c4faa883007**

Documento generado en 15/12/2021 12:28:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>